

compondriendoles con los d<sup>os</sup> que les fueren debidos, y les guar-  
den todas las onras, preheni<sup>o</sup> y prerrogativas que San g<sup>o</sup>rado  
sus antecesores que para todo ello les doy poder y facultad, y los elijo  
y nombro por tales Oficiales de Consejo de mi v. <sup>o</sup> Molina en  
v<sup>o</sup>id del pres<sup>te</sup> que me ha de despachar firmado de mi mano, sella-  
do con el Sello de mis Armas, y referidado de mi <sup>o</sup> y fiascripto  
Sec<sup>o</sup> de que se ha de tomar la razon por el Con<sup>o</sup> g<sup>o</sup>al de mi Casa  
y Estados Dado en Madrid a once de Junio de mil setec<sup>o</sup> cir-  
cuenta y siete

M<sup>o</sup> de Villapinca  
Montalto y Velasco



Coma la razon en los Libros  
de la Cort<sup>o</sup> g<sup>o</sup>al de v. o.  
a 11 de Junio de 1758

Domingo de Arcoleta

P<sup>o</sup>do de s<sup>o</sup> s<sup>o</sup>.

Juan de Sevilla

Se nombra nuevos Oficiales de Consejo en su v. <sup>o</sup> Molina  
para desde 24 de Junio de 1757 hasta otro tal dia de 1758

